# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.012

EDICION DE 52 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos { Dirección 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 5 de Mayo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908




Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, seran tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual | " 2.30 |
| Subscripción trimestral | " 6.50 |
| Subscripción semestral | " 12.50 |
| Subscripción anual | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada | $ 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | „ 0.50 |
| Tribunales de la Nación | „ 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez | „ 2.— |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Mayo de 1941

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 1.190.— |
| Por marcas | 120.— |
| Por adicionales de marcas | 624.— |
| Por suscripciones | 100.60 |
| Por venta de ejemplares y folletos | 10.50 |
| Total | 2.045.10 |

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

### Resoluciones de Reparticiones



### Crónica Administrativa



### Avisos



### Sección balances



# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Manifestación de descubrimiento de sal, mina "Esperanza", en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.º 142.213-1938.**

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1938. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. Esther K. de Kaminsky, doctora en ciencias médicas de la Universidad de Buenos Aires, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Montes de Oca número 253 de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: que habiendo descubierto una mina de sal, situada en el Territorio de "La Pampa", Sección IV, frac. "C", viene a solicitar el registro de la mina de acuerdo con la ley del Código de Minería. La mina se encuentra en terreno particular y se llamará "Esperanza", cae dentro de la laguna "Colorada Grande". Acompaño la muestra del mineral que ha sido extraído a 4.000 (cuatro mil) metros al Sud y 500 (quinientos) metros al Este del esquinero N. O. del lote 8 (ocho). Será justicia. Esther K. de Kaminsky. Recibido en mi Oficina hoy veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas treinta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Diciembre 26-38. Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Montes de Oca 253, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu. Esta solicitud ha sido presentada por doña Esther K. de Kaminsky; pero, habiéndose acogido el señor Pablo Ferro, propietario del terreno, a los derechos preferenciales acordados por el artículo 68 del Código de Minería, corresponde registrar este pedimento a nombre del citado señor Pablo Ferro. Dicho descubrimiento está ubicado en la legua a, del lote 8 de la fracción C., de la Sección IV, del Territorio de La Pampa, y el punto de extracción de la muestra se halla a 500 metros al Este de un punto situado a 4000 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 8, mencionado. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Septiembre 17 de 1940. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, septiembre 20 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1940. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "Esperanza"), a nombre del señor Pablo Ferro, bajo el número 123, folio 46 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.º 3663-v.5 mayo.
e.13 mayo-N.º 3663-v.13 mayo.
e.21 mayo-N.º 3663-v.21 mayo.

**Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, concedido al señor Luis Bodor. — Expte. N.º 187.909-1939.**

"Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Visto este expediente y, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 4 de mayo de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 82.113-1940.**

"Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Manifestación de descubrimiento de caolín mina denominada "El Corral", presentada a nombre del señor Vicente Segovia, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán. — Expediente N.º 83.921-1940.**

Buenos Aires, 27 de Junio de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Vicente Segovia, mayor de edad, argentino, ingeniero, con domicilio en la calle Florida 470, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio del Chubut un yacimiento de caolín, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado a dos mil metros al Oeste del denuncio de descubrimiento de la mina Paraná Primera. Esta manifestación de descubrimiento queda dentro del pedido de exploración y cateo que me ha sido concedido por expediente N.º 140.460-38 de esa Dirección, el que se halla vigente. El terreno es de propiedad del Gobierno de la Nación, por consiguiente, netamente fiscal. La mina llevará el nombre de "El Corral" en atención a que el lugar donde ella está ubicada se denomina Corral de Piedra. Las minas colindantes son la Paraná 1.ª y la Paraná 2a, que se hallan a menos de cinco kilómetros. Fdo.: V. Segovia. Recibido en mi Oficina, hoy, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las diecisiete horas tres minutos, acompaña muestra. Cons-

te. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 1.°|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 470, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de don Vicente Segovia. — Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Octubre 29 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín mina "El Corral", presentada a nombre de don Vicente Segovia, bajo el N.° 563, folio 1 del Libro II de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 3362-v.25 abr.
e.5 mayo.-N.° 3362-v.5 mayo.
e.13 mayo.-N.° 3362-v.13 mayo.

**Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu - Caleu, mina denominada "La María". — Expediente N.° 82.089-1940.**

Buenos Aires, 4 de enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Señor Director General: Pedro Playán por sí y por la representación que ejerce de su esposa señora Mercedes Trevijano de Playán, Estanislao Playán, Lauro Trevijano y Luciano Trevijano, constituyendo domicilio en la calle Inclán 3244 ante el señor Director se presentan y exponen: Que de acuerdo a las prescripciones de ley, vengo por la presente a denunciar el descubrimiento hecho por nosotros de unos yacimientos de sal, situados en el Territorio Nacional de La Pampa, lote 8, fracción C, Sección IV, en tierras de propiedad particular del señor D. Ernesto Guillón hijo, domiciliado en la calle Viamonte 845, de esta Capital. Acompaño muestras del producto que fuera extraído en el punto señalado X que dista del ángulo S. O. 2950 metros hacia el Este y 2.400 metros hacia el Norte del lote 8, cuyos linderos son: al Norte lote 3, al Este lote 7, al Oeste lote 9 y al Sud lote 13 del Departamento Caleu-Caleu, La Pampa. En mérito de lo expuesto y previas las formalidades pertinentes, solicito se me concedan en propiedad, las pertenencias correspondientes en los yacimientos denunciados. La denominación de la mina será "La María" y facultamos ampliamente por la presente al señor Alvaro Acosta, para la tramitación de la presente solicitud, hasta su debida finiquitación. Será justicia. Fdos.: Pedro Playán. — Mercedes T. de Playán. — Estanislao Playán. — Lauro Trevijano. — Luciano Trevijano. — Recibido en mi oficina hoy cinco de enero de mil novecientos cuarenta siendo las diecisiete horas veintitrés minutos. Acompaña croqu's y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 9|40. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Inclán 3244, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu. Esta solicitud ha sido presentada por los señores Pedro Playán, Mercedes Trevijano de Playán, Estanislao Playán, Lauro Trevijano y Luciano Trevijano; pero habiéndose acogido el señor Pablo Ferro, propietario del terreno, a los derechos preferenciales acordados por el Art. 68 del Código de Minería, corresponde registrar este pedimento a nombre del citado señor Pablo Ferro. Dicho descubrimiento está ubicado en la fracción d del lote 8 de la fracción C de la Sección IV del mencionado territorio y el punto de extracción de la muestra, se halla a 2400 metros al Norte de un punto situado a 2.950 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote citado. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Septiembre 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal mina "La María" a nombre del señor Pablo Ferro, bajo el N.° 124, folio 46 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 abr.-N.° 3054-v.17 abr.
e.25 abr.-N.° 3054-v.25 abr.
e.5 mayo.-N.° 3054-v.5 mayo.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.878-1940.**

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Directorio 985, de esta Capital, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2500 (dos mil quinientos) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente, al Este una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentina Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3499-v.12 mayo

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 83.879-1940.**

Buenos Aires, Junio de 1940 — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hts., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Sud una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, límite Este de dicha pertenencia N.° 7 y parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1000 hts. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este expediente. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terreno que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentina Southern Land, domiciliada en esta Capital, calle Avda. de Mayo N.° 645. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3495-v.12 mayo

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.874-1940.**

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, y cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguiente límites: al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdos.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3500-v.12 mayo.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo,**

**...hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra.** — Expediente N.° 84.396-1940.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Bergeret, industrial, uruguayo, con domicilio legal en la calle Pino 2475, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de 1.ª y 2.ª categorías (exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en campos fiscales, incultos, sin cercos ni cierres, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes; con la ubicación siguiente: del Morro de la mina se trazará una línea rumbo S, verdadero sobre la que se medirán 17.000 m. y de ese punto 1.500 m. al O, que será el esquinero N. E. del cateo que se solicita. — De ese vértice se trazarán dos líneas: una, al O. de 3.000 m.; otra, al S. de 6.660 m. — En los extremos se trazarán paralelas para cerrar el rectángulo de dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: P. Bergeret. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas treinta y cinco minutos. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 24 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 abr.-N.° 3278-v.5 mayo.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén,** Expediente número 188.079|39.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Lacar número 2839, respetuosamente expongo: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado, ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D, Sección XXX, se traza una línea quebrada con el siguiente rumbo: seis mil metros al Este, cinco mil metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste y cinco mil metros al Sud, cerrándose así un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos, carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es Justicia. Fdo.: Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy trece de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas dieciocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Emiliano L. Gregorini, con domicilio en la calle Maipú 1228, de esta Capital. La zona de 1608 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 14 de la fracción D., de la Sección XXX del citado territorio, afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 2000 metros al Oeste; 1960 metros al Norte; 2000 metros al Oeste; 3000 metros al Norte; 4000 metros al Este y 5000 metros al Sud, partiendo de un punto situado a 1500 metros al Sud de un punto situado a 1000 metros al Oeste de la confluencia de Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de la mina de carbón "San José". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, noviembre 27 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 abr.-N.° 3252-v.5 mayo.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut.** — Expediente N.° 83.872-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Carlos Benoit, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Sarmiento 2069, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Este, la línea quebrada que constituye el límite alambrado Nord-Oeste de la Colonia Cholila. Al Oeste, una recta de rumbo Sud-Norte cuya prolongación hacia el Sud pasa por el mojón esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín". Al Sud, una línea quebrada formada por los límites Norte y Este de la pertenencia N.° 5 de la citada mina, Norte y Este de la pertenencia N.° 3 y Este de la pertenencia N.° 4 de dicha mina. Finalmente, al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que determine con los límites anteriores una superficie de 2.000 hs. Que confiero amplio poder al señor Julio Vatín domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. Sírvase el Sr. Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Pedro C. Benoit. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y tres minutos Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 29 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3318-v.6 mayo.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut.** — Expediente N.° 83.927-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Miguel Angel Lastra, mayor de edad, argentino, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 1286 y Manuel Domenech, mayor de edad, argentino, casado, profesor, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Montevideo 1063, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están cercados, y cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.000 (cuatro mil) metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 (dos mil quinientos) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4.000 (cuatro mil) metros al Sud de un punto situado, a su vez, a 1.500 (un mil quinientos) metros al Este del esquinero Sud-Este de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. Domenech. — Miguel A. Lastra. — Recibido en mi oficina, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 3372-v.7 mayo.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen.** — Expte. N.° 83.876-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante y Horacio Benoit, mayor de edad, soltero, comerciante, argentino, ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista (4.000) cuatro mil metros al Sud del límite Sud de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, el alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Norte precedentemente definido. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en Avenida de Mayo 645, Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3498-v.12 mayo.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.875-1940.**

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados ambos en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, que pasa por el esquinero Sudoeste, de la pertenencia N.° 6, de la mina "General José de San Martín". Al Norte, el límite Sud de dicha pertenencia N.° 6, parte del límite Oeste de la pertenencia N.° 7, de la citada mina, límite Sud de la misma pertenencia N.° 7, prolongado hacia el Este. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sudeste, de la mencionada pertenencia N.° 7. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hectáreas. Que conferimos poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en esta Capital, Avda. de Mayo 645. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3504-v.12 mayo.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 83.877-1940.**

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto** Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad, calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Oeste-Este por 2000 (dos mil) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 900 (novecientos) metros al Oeste de otro punto situado, a su vez a 2000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bossio, Alberto Caparelli. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 980 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 20 de la fracción B. de la sección J. III y Colonia Cholila; afecta la forma de un rectángulo de 4900 m. en dirección Este-Oeste, por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2000 m. al Sud de un punto situado a 900 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín" L-18-16. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3497-v.12 mayo.

**Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de sulfato de sodio, denominada "El Progreso", del señor Antonio Pérez Ronda, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 186.523-1939.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología, Ing.° Tomás M. Ezcurra, S|D. — Señor Director General: Alvaro Acosta, por la representación que ejerce en el expediente N.° 186.523|39, Antonio Pérez Ronda, mina "El Progreso", ante el señor Director General me presento y solicito: Que, previo los trámites pertinentes se ordene la mensura respectiva correspondiente a la mina de sulfato de sodio "El Progreso", a fin de establecer las respectivas pertenencias que deben ser adjudicadas a mi mandante. Saludo al señor Director con mi mayor y más alta consideración. — Fdo.: A. Acosta. — Otrosí digo: Las pertenencias deben establecerse en la siguiente forma: arrancando del vértice esquinero Nor-Este. — 1.ª pertenencia: 1.000 m. del punto de partida de la extracción de la muestra al Norte, 10.000 m. al Oeste, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Este, 1.000 m. hacia el punto de partida. — La 2da., arrancando del vértice esquinero Nor-Este de la pertenencia N.° 1, se medirán: 10.000 metros al Este, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Oeste. En total las cuarenta hectáreas correspondientes a las 2 pertenencias. Fdo.: A. Acosta. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, veintitrés minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 13 de 1940. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 186.523|39 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de dos pertenencias de sulfato de sodio en el Departamento Hucal, presentada por el señor Antonio Pérez Ronda, a consecuencia del descubrimiento N.° 121, del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 m. en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 100 metros al Sud del punto de extracción de la muestra. Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros, en dirección Este-Oeste, por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1. Superficie 20 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. Marzo 31 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 abr.-N.° 3010-v.17 abr.
e.25 abr.-N.° 3010-v.25 abr.
e.5 mayo-N.° 3010-v.5 mayo.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.828-1939.**

"Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector." — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal. — Expediente N.° 18.829-39.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Visto este expediente, y desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente N.° 82.158-1940.**

"Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero". — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento "Picunches". — Expediente N.° 83.709-1940.**

"Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero". — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 82.178-1940.**

"Buenos Aires, 2 de Abril de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 82.180-1940.**

"Buenos Aires, 2 de Abril de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo estableci-

do en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director''. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento ''Pehuenches''.** — Expediente N.° 84.127-1940.

''Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector''. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén.** — — Expediente N.° 82.181-1940.

''Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.'' — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 200.568|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de molinos, torres, tanques, etc., requeridos por la Dirección de Minas y Geología a instalarse en las localidades de San Guillermo y San Roque, en la Provincia de La Rioja, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de mayo próximo, a las 14 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.5 mayo-N.° L-597-v.9 mayo.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 36854. D. T. F. 1940

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de motores y máquinas con destino al establecimiento de clarificación del Distrito Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito, en la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 4 de Junio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — El Secretario General.

e 5 mayo-N.° L-578-v.21 mayo.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

**Expte. O. C. 336|41 — Expte. O. C. 62|41**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de **Junio de 1941.** — Elásticos para vagones. (O. C. 336|41).

**16 de Junio de 1941.** — Herramientas neumáticas. (O. C. 62|41).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.5 mayo-N.° L-601-v.9 mayo.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Mayo de 1941**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos | 335.82 | 422.89 |
| Francia | 7.65 | 9.63 |
| Italia | 16.96 | 21.36 |
| Alemania | 136.36 | 171.72 |
| Suiza | 78.01 | 98.24 |

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Tasas de redescuento y adelantos a bancos**

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de Rosario

**ALCAIDIA**

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de Rezagos N.° 1-A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de Rezagos N.° 1**

Vapor: Glorioso. Paquete: 3844. Fecha de entrada al puerto: Agosto 20| 1940; marca L. O. T. (M.H.) 1404, número 2, 1 pieza.

El Jefe.

e.5 mayo.-v.9 mayo.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada N.° 82; ramo: uniformes; apertura: mayo 9, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 mayo-N.° L-600-v.9 mayo.

### PATRONATO NACIONAL DE MENORES

**(Licitación privada)**

Conforme a la autorización dada por resolución de fecha 21 de abril de 1941 (Exp. P-4909|941), convócase a segundo llamado hasta el día 9 de mayo a las 16 y 30 horas en las Oficinas del Patronato Nacional de Menores (Santa Fe N.° 880) para la adquisición de carne, verduras y frutas, necesarias para un trimestre con destino a la Escuela Hogar ''Santa Rita'' en San Isidro (Prov. de Buenos Aires); declarados desiertos en la licitación privada de fecha 29 de abril de 1941 y cuyo detalle es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| **Carne:** | | |
| Asado de tira | Kgs. | 500.— |
| Carnaza | „ | 600.— |
| Falda | „ | 600.— |
| Hueso sin descarne | Kgs. | 700.— |
| Pecho | „ | 400.— |
| Lomo de vaca | „ | 350.— |
| **Verduras y frutas:** | | |
| Arvejas | Kgs. | 50.— |
| Ajos | „ | 20.— |
| Acelgas | „ | 70.— |
| Ajíes | „ | 20.— |
| Batatas | „ | 1.000.— |
| Cebolla de cabeza blanca | „ | 200.— |
| Chauchas | „ | 70.— |
| Espinacas | „ | 70.— |
| Lechugas | „ | 100.— |
| Papas para consumo | „ | 3.000.— |
| Tomates | „ | 150.— |
| Zanahorias sin hojas | „ | 200.— |
| Zapallos angola | „ | 700.— |
| Bananas | Doc. | 150.— |
| Mandarinas | „ | 150.— |
| Naranjas | „ | 150.— |

**Aclaraciones:** El suministro de los artículos a licitar se hará diariamente en la Escuela Hogar ''Santa Rita'', en San Isidro y de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregarán las planillas con el detalle y los pliegos de condiciones donde además se suministrarán todas las informaciones necesarias, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas). — El Secretario.

e.5 mayo-N.° L-602-v.9 mayo.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### CARLOMAGNO HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Primer testimonio: Escritura número treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Francisco Carlomagno, de estado soltero, argentino, de cincuenta años de edad; y don Carlos Alberto Carlomagno, que firma ''Carlos A. Carlomagno''. de estado casado en primeras nupcias, argentino de cuarenta y un años de edad, ambos domiciliados en la calle Talcahuano número mil setenta y ocho, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que sujetan a las estipulaciones que resultan de los siguientes artículos: Artículo primero: Con arreglo a lo determinado por la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y los presentes Estatutos, queda constituída la Sociedad denominada ''Carlomagno Hermanos'' Sociedad de Responsabilidad Limitada'', constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal, calle Belgrano número dos mil treinta y cuatro; pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será la importación y exportación de productos en general y en especial drogas y especialidades medicinales, siendo continuadora de las operaciones de la Sociedad Colectiva ''Carlomagno Hermanos'' que por tal motivo se disuelve y de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, se hace cargo la nueva Sociedad ''Carlomagno Hermanos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo tercero: La duración del presente contrato es por plazo indeterminado. —El socio que en cualquier caso desearc retirarse, deberá dar aviso de su determinación a la otra parte con seis meses de anterioridad. — Artículo cuarto: El capital social queda constituído por la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, integradas en la siguiente forma: el señor Francisco Carlomagno adquiere dos mil doscientas cuotas; y el señor Carlos Alberto Carlomagno adquiere un mil trescientas cuotas. — El capital mencionado de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se encuentra totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en mercaderías, créditos y demás valores provenientes del activo líquido de la extinguida Sociedad Colectiva ''Carlomagno Hermanos'', según balance practicado al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta; y cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta Sociedad. — La nueva Sociedad ''Carlomagno Hermanos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', creada por el presente contrato, se hace cargo con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta de la extinguida Sociedad Colectiva ''Carlomagno Hermanos'', a saber: de su activo y pasivo, así como también de las operaciones realizadas desde la fecha del balance mencionado hasta la de la firma del presente

contrato. — Artículo quinto: En cualquier momento de la vigencia del presente contrato y a opción exclusiva del socio Sr. Carlos Alberto Carlomagno, el socio Francisco Carlomagno deberá vender a su valor nominal al otro socio, hasta cuatrocientas cuotas de su pertenencia para llegar a la igualación del capital por cada una de las partes. — Artículo sexto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores Francisco Carlomagno y Carlos Alberto Carlomagno, debiendo suscribir con sus firmas personales, conjunta o separadamente, a continuación de la fórmula "Carlomagno Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido a los señores socios otorgarla para especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo séptimo: Tendrá capacidad jurídica la Sociedad para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no con hipoteca u otros derechos reales, en favor de particulares, Sociedades, Bancos y especialmente el Banco Hipotecario Nacional, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, permutar y dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de seis años y rescindirlos. — Artículo octavo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo noveno: Al treinta de Abril de cada año, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la proporción de cuotas de cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas igualmente en la proporción de cuotas de cada uno de los señores socios. — En caso de una pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Artículo décimo: Los socios Señores Francisco Carlomagno y Carlos Alberto Carlomagno deberán dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios de la Sociedad, aplicando para ello todos sus conocimientos realizando todas las diligencias necesarias para la buena marcha de los negocios sociales. — Por dicha atención y en calidad de administradores, gozarán de un sueldo mensual de tres mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que serán debitados a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Artículo undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — En caso de resolverse la cesión, la cuota social correspondiente a los herederos podrá ser abonada o bien al contado o bien en el plazo de tres años en cuotas semestrales no menores del dieciséis con sesenta y seis por ciento a opción del otro socio. — Si se resolviese la prosecución del giro de la Sociedad con los herederos, la administración de la misma la ejercerá únicamente el primitivo socio. — Artículo décimo segundo: A los efectos determinados en el artículo décimo séptimo de la Ley que rige estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los dos socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaren en el respectivo libro. — En el caso de liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes Señores Francisco Carlomagno y Carlos Alberto Carlomagno, conforme a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué por mí, el autorizante, ratificaron su contenido, firmando junto con los testigos del acto don Domingo Raúl Franco y don Carlos Alfredo Pazo, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Carlomagno. — C. A. Carlomagno. — Tgo: Domingo Franco. — Tgo: Carlos A. Pazo. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Ernesto Roca.

e.5 mayo-N.° 3658-v.9 mayo.

E. L. P. A.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante, titular del Registro número doscientos ochenta y uno, comparecen doña Lilí Dortzenbach de Eppenstein, de estado viuda, doña Paula Eppenstein, de estado soltera, don Arturo Pablo Diego Eppenstein, de estado soltero y don Ernesto Pablo Eppenstein, de estado casado, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados los tres primeros en la calle Catorce de Julio número mil quinientos cuarenta y cinco y el último don Ernesto Pablo Eppenstein, en la calle Venezuela número mil seiscientos setenta y ocho, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Doña Lilí Dortzenbach de Eppenstein, don Ernesto Pablo Eppenstein, doña Paula Eppenstein y don Arturo Pablo Diego Eppenstein, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de propiedades o cualquier otro comercio lícito en general, a cuyo efecto constituyen domicilio legal, en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias fuera de ella. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "E. L. P. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cincuenta años, finalizando el veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y uno. — Tercero: El capital social se fija en la suma de veintiséis mil ochocientos pesos nacionales, divididos en fracciones de cien pesos nacionales cada una, que han suscripto los socios totalmente en la proporción de ciento veinte cuotas doña Lilí Dortzenbach de Eppenstein; ciento veinte cuotas, don Ernesto Pablo Eppenstein; veinticuatro cuotas, doña Paula Eppenstein y cuatro cuotas Don Arturo Pablo Eppenstein, e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes en el término de trescientos sesenta días. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos nacionales cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Ernesto Pablo Eppenstein y Arturo Pablo Diego Eppenstein, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones relacionadas con las actividades de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones gratuitas o fianzas. — Quinto: La voluntad de los socios, en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en asambleas, ordinarias, que se efectuarán en el mes de Diciembre de cada año, o en extraordinaria, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera, levantándose acta de las mismas, que serán suscriptas por todos los socios. — La asamblea sesionará cuando concurran socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al de cuotas integradas, salvo que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Sexto: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad a un sócio que tendrá las obligaciones y deberes consignados en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Séptimo. Anualmente, en el mes de Diciembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldo, que presentarán a los socios trimestralmente. — Octavo. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el resto, o sea el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Noveno: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — Los sucesores del sócio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a los estatutos o a la Ley. — Previa lectura, firman de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Juan Abel Iribarren y don Pedro V. Escobar, vecinos y hábiles, doy fe. — Firmas: Ernesto P. Eppenstein. — Lilí Dortzenbach de Eppenstein. — Paula Eppenstein. — Arturo Eppenstein. — J. A. Iribarren. — Pedro V. Escobar. — Ante mí: R. de Menchaca.

e.5 mayo.-N.° 3653-v.9 mayo.

# REMATES DEL DIA

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**

**JUDICIAL** — Una vitrina de dos puertas corredizas será subastada **el 8 de Mayo** a las 13, en la Avenida de Mayo 1073. — Exhibición 6 y 7 de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 17, doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de tres días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta una vitrina con puertas corredizas, correspondientes al juicio: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|.Villalba Blanca, que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 902-s|p.p.-v.7 mayo

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**

**JUDICIAL** — Juego de dormitorio y comedor colchones, artefactos, sillas y objetos diversos serán subastados el 8 de Mayo a las 13 en la Avda. de Mayo 1073. — Exhibición 6 y 7 de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 32, doctor Manuel J. Arias Uriburu, se hace saber por el término de tres días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta los bienes muebles, correspondientes al juicio: Enrique Vidal c|.David J. Nallar y Daher Bechara, desalojo, que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.5 mayo.-N.° 903 s|p.p.-v.7 mayo.

# AVISOS DIVERSOS

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "A" v$n. 729.500.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "D" v$n. 743.900.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, segunda Emisión v$n. 1.083.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del día 2 de junio próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Sorteo de Títulos

Se comunica a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, correspondientes al vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Patriótico 5 o|o, 1.ª serie, v$n. 534.500.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1939-1964, 2.ª emisión, v$n. 1.176.200.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.30 mayo.

**S E D A L A N A, S. A.**

**Emisión de Acciones**

Habiendo el Directorio resuelto la emisión de nuevas acciones por un valor de m$n. 850.000; invita a los señores accionistas a hacer uso del privilegio que les acuerdan los estatutos, suscribiendo la parte proporcional que les corresponde sobre la nueva emisión o sea dos acciones nuevas por cada cinco que posean bajo las siguientes condiciones:

1.° Las nuevas acciones se emitirán a la par o sea al precio de $ 100 por cada acción y gozarán de un dividendo proporcional desde el 1.° de junio de 1941 o sea 7|12 partes del dividendo que se declare para el ejercicio 1941.

2.° Se fija hasta las 17 hs. del día 16 de mayo 1941 el plazo para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia debiendo presentar en el domicilio social Avenida Forest 2980 sus acciones conjuntamente con el boleto de suscripción firmado cuyo formulario podrán obtener en el domicilio mencionado o en Lima 157 y abonar el diez por ciento a cuenta de precio en cheque o efectivo. El resto o sea el 90 o|o del valor de las acciones suscriptas deberá ser abonado a más tardar el día 30 de mayo de 1941 contra entrega de las acciones o de un certificado que será canjeado en la primera oportunidad.

3.° Con las acciones que queden sin suscribirse una vez vencido el plazo fijado para la suscripción, se procederá de acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 3637-v.6 mayo.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Ernesto Bustelo, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **Báez N.° 302|30**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Amoría y Amador González. Báez N.° 302|30. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1941. —
e.5 mayo.-N.° 3671-v.9 mayo.

Se hace saber que Gersch Creimerman vende a Abrahan Isaac Kurland el negocio de carnicería calle **Añasco 2444**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.5 mayo.-N.° 3669-v.9 mayo.

Se hace saber que Horacio Lombardi vende a Pedro Alberto Fortunato el negocio de carnicería calle **Alvarado** 2681, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.5 mayo.-N.° 3668-v.9 mayo.

Se hace saber que Juan Francisco Della Valle vende a Pedro Carlos Giugni el negocio de carnicería calle **Corrientes 4221**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.5 mayo.-N.° 3667-v.9 mayo.

Avisan: S. García Polledo y Cía., martilleros oficina Moreno 1836, que el 9 del corriente a las 14, remataremos despensa, sita en la calle **San Blas 2903**, orden Juan Del Bagno, allí domiciliado.
e.5 mayo.-N.° 3656-v.9 mayo.

Avisa: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que interviene en la venta del restaurant, despacho de bebidas y alojamiento "Torino", sito en esta Ciudad, **Alvarez Thomas 68**. Vendedores: Manuel Manso y Pedro Ferretti. Compradores: Antonio Rodríguez y Marcelino Bardo. Reclamos en mis oficinas Bmé. Mitre 1164, donde las partes constituyen domicilio.
e.5 mayo.-N.° 3664-v.9 mayo.

Comunícase que los señores Baselisio Iglesias, Aniceto Schiappadini y Antonio Vidal, disolverán la sociedad "Iglesias, Schiappadini y Vidal", establecida en **Adolfo Berro 3908**, con negocio de conservación de motores, ascensores, bombas e instalaciones eléctricas, mecánica en general y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo, los socios Schiappadini y Vidal. — Reclamaciones ley, Esmeralda 123, Estudio Sres. González Pagliere, domic. partes.
e.5 mayo-N.° 3650-v.9 mayo.

La Sociedad "C. A. D. A. (Compañía Argentina de Ascensores), del ramo de arreglo y conservación de ascensores, con sede en **Juan Pedro Echagüe 1427**, se disuelve, retirándose el socio Manuel López Quintana, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Agustín **Fariña**, Faustino Fernández; Juan García y Felipe Schiavino, todos domiciliados allí. — Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760.
e.5 mayo.-N.° 3649-v.9 mayo

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Benjamín Manzo, vende al señor Liberato Pascual Manzo, el negocio de despensa y despacho de comestibles, sito en la calle **Joaquín V. González, antes Esperanza N.° 1156 al 1160**, domicilio de los contratantes. Reclamos al escribano José Luis Quinos, en su estudio Diagonal Norte 628.
e.5 mayo.-N.° 3647-v.9 mayo

Por disolución parcial de la sociedad "Carlín y Compañía", de esta plaza ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 720, le quedará adjudicado al socio saliente Isaac Penela, a partir del primero de mayo en curso el negocio de garage calle **Caracas N.° 1462|68**, con sus existencias y libre de pasivo, en pago de su haber en ella. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes al efecto en Gaona 3954.
e.5 mayo.-N.° 3646-v.9 mayo

Avisan García Polledo y Cía., rematadores, oficina calle Moreno 1836, que con su intervención Américo Palomba, vende a Salvador Caruso la fiambrería y quesería establecida en calle **Patricios 929, donde se domicilian ambas partes.**
e.5 mayo.-N.° 3657-v.9 mayo.

José V. Creus, remataré el 9 de mayo todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de vinería sito en **Alsina 1780**, por orden de Lautaro Tapia, oficinas Río Bamba 358.
e.5 mayo N.° 3662-v.9 mayo.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639 avisa: el señor Alejandro Castro Rodríguez, venderá a los señores Celestino Motti y Magdalena Mattis, restaurant despacho bebidas alcohólicas, calle **Rioja 2005 esquina Pedro Echagüe 3002**, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones término ley.
e.5 mayo.-N.° 3661-v.9 mayo.

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Fermín Sánchez, vende a Francisco Carracedo, su parte mitad despensa **Segurola 2200 esquina Arregui**, quedando activo y pasivo cargo comprador. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.
e.5 mayo.-N.° 3660-v.9 mayo.

Antonio Guimarey, avisa que vende, cede y transfiere a Antonio Lourido, el negocio de cabaret, situado en la calle **Maipú 492**, "Salón Imperio". Domicilio del vendedor Maipú 492. Domicilio del comprador Avenida D. R. S. Peña 943, 1er. piso. Reclamos durante el término de ley.
e.5 mayo.-N.° 3645-v.9 mayo.

Avisan Carlos y Daniel M. Risso, martilleros públicos, que Sebastián Paniza, con domicilio en la calle Fray Cayetano, 1116, vende al señor Armando Beltrame, domiciliado en la calle Bacacay 5133, su estación de servicio para autos **Nazca 2502 esquina Lascano**. Reclamos de ley Cuenca 2679.
e.5 mayo.-N.° 3644-v.9 mayo.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: José Cabaleiro vende a Casimiro Amato, negocio panadería y confitería "La Marina", calle **Viamonte N.° 792**, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 mayo.-N.° 3665-v.9 mayo.

Se hace saber por el término ley que Pascual Maineri, Echeverría 5019, vende negocio zapatería calle **Rivadavia 7165** a José Gambacorta, Escalada 2371 y Salvador Antonio Gálvez, Francisco Bilbao 1393. Reclamos escribano Abel H. Botto, Reconquista 331, piso 3.°
e.5 mayo.-N.° 3641-v.9 mayo.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### ASOCIACION DE PREVISION SOCIAL DE LA SECCION 22 DE POLICIA

Como lo dispone el Art. 14 de sus estatutos y de acuerdo al Art. 15 que se transcribe, convoca a sus miembros a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 12 de mayo próximo, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de ocho miembros de C. D. por dos años en reemplazo de los que cesan en sus funciones.
Art. 15. — Las Asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el número de miembros presentes, después de transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la fecha de la convocatoria.
e.5 mayo-N.° 3543-v.5 mayo.

### IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR DE BELGRANO

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 23, Cap. IV de los estatutos, se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1941, en el salón de la iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo y el informe del tesorero, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Nombramiento de un guardián por el capellán.
3.° Elección de un guardián por los miembros.
4.° Elección de cinco consejeros por dos años, en reemplazo de los señores A. Burgis, A. H. Forrester, H. H. Thornton, F. F. Tribe, J. Shanly.
5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario, de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos. — Sec. Hon.
e.5 mayo-N.° 3642-v.7 mayo.

### COMPAÑIA YUQUERY DE BUENOS AIRES
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**San Juan 1632 — Buenos Aires**
**Segunda Convocatoria de Accionistas**

Conforme a lo dispuesto por el artículo N.° 15 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1941, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan 1632, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de las marcas de fábrica "Yuquery" y "Chocofán" y "Llave del Negocio" correspondiente y disolución de la sociedad.
2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora (Art. N.° 23 de los estatutos sociales).
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo de **1941. — El** Directorio. — José Fernando Villalobos Acosta, presidente.
**Nota**: Se recuerdan las disposiciones de los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales para depósito de acciones y quórum de asamblea.
e.5 mayo-N.° 3652-v.15 mayo.

### ASOCIACION DEPORTIVA FRANCESA

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:
Invitamos a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo a las 21.30 horas, en el salón de actos del "Centro Basco Francés", calle Moreno **1370**, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria presentada por la comisión directiva.
2.° Consideración y aprobación del Balance y Estado de Cuentas del ejercicio fenecido el 31 de marzo 1941.
3.° Aprobación de un crédito de pesos m|nacional 4.000, obtenido para la construcción de 4 canchas de tennis.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
5.° Designación de 3 socios para formar la comisión revisora de cuentas.
6.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con los estatutos corresponde que la asamblea proceda a la elección de 5 titulares por 2 años en reemplazo de los señores Augusto Cottin, Pedro Lissalde, Mauricio Montée, Carlos Casares y Carlos Khoury, que terminan su mandato. Además deben ser elegidos 4 suplentes por 1 año. — A. Cottin, presidente. — P. Lissalde, secretario.
e.5 mayo.-N.° 3659-v.5 mayo.

### LA METALURGICA SUECA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, y no habiéndose reunido quórum en la primera citación, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1941 a las 15 horas en la sede social, Balcarce 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota**: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad con 48 horas de anticipación a la misma.
e.5 mayo.-N.° 3670-v.15 mayo.

**COMPAÑIA YUQUERY DE BUENOS AIRES**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**San Juan 1632 — Buenos Aires**
**Segunda Convocatoria de Accionistas**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9, inciso b) y 14 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1941, a las 15 horas, en el local calle San Juan 1632, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de **1940.**

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Antonio Alvarado, Benjamín Villalobos y Walter Malm Green o confirmación de los actuales, de acuerdo al artículo 6.° de los estatutos sociales.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Política a seguir en el futuro, dado la pérdida de arrastre de casi el 50 o|o del capital social.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — El Directorio. — José Fernando Villalobos Acosta, presidente.

**Nota:** Se recuerdan las disposiciones de los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones y quórum de asamblea.

e.5 mayo-N.° 3651-v.15 mayo.

**E. LIX-KLETT & Co. S. A.**
**Electro-Técnica Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1941, a las 17 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de 3 directores por el término de dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1941. — El Presidente.

e.5 mayo.-N.° 3666-v.21 mayo

**ALBION HOUSE**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Mayo de 1941, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, **Capital.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado en la suma de dos millones de pesos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

e.5 mayo.-N. 3655-v.21 mayo.

# SECCION BALANCES

1.479.—

## WILL L. SMITH

**SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL**

443 Luis Sáenz Peña 451.

Fechas de autorización por el P. E., 31 de Enero 1931 y 28 de Febrero **1935.**

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 16 de Junio 1931 y 19 de Junio 1935.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 2.500.000.— |
| » suscripto | » | 600.000.— |
| » realizado | » | 600.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Septiembre de 1940.

| ACTIVO | c$l. | Parciales c$l. | Totales por capítulos c$l. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Muebles y útiles | 88.911.36 | | |
| Menos: Amortizaciones | 88.910.36 | 1.— | |
| Instalaciones | 32.819.51 | | |
| Menos amortizaciones | 32.818.51 | 1.— | |
| Automóviles | 19.934.14 | | |
| Menos: Amortizaciones | 9.124.84 | 10.809.30 | 10.811.30 |
| Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías | | 1.162.757.51 | |
| Gastos s\|.mercaderías en consignación | | 3.654.26 | |
| Diversos títulos y acciones de otras sociedades | | 125.749.68 | 1.292.161.45 |
| Activo Disponible: | | | |
| Bancos | | 102.241.07 | |
| Caja | | 2.976.40 | 105.217.47 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | | 498.020.72 | |
| Documentos a cobrar | | 56.987.50 | 555.008.22 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 31.740.34 |
| Activo Nominal: | | | |
| Marcas y patentes | | | 1.— |
| | | | 1.994.939.78 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (El Directorio) | | 9.000.— | |
| Títulos depositados | | 20.000.— | |
| Consignaciones recibidas | | 22.038.80 | |
| Consignación a clientes | | 25.905.04 | 76.943.84 |
| | | | 2.071.883.62 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 600.000.— | |
| Reserva legal | | 14.210.56 | |
| Reserva general | | 479.517.30 | 1.093.727.86 |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores varios | | | 665.804.15 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Cuentas en suspenso | | 21.409.27 | |
| Previsión Ley N.° 11.729 | | 47.688.05 | 69.097.32 |
| Ganancias: | | | |
| Por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1940 | | | 166.310.45 |
| | | | 1.994.939.78 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 9.000.— | |
| Depositantes de títulos | | 20.000.— | |
| Comitentes de efectos en consignación | | 22.038.80 | |
| Mercaderías mandadas en consignación | | 25.905.04 | 76.943.84 |
| | | | 2.071.883.62 |

Will L. Smith, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Por el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1940.**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | 12.657.78 | |
| Automóviles | 5.403.34 | |
| Instalaciones | 2.379.80 | |
| Marcas y patentes | 560.— | 21.000.92 |
| Desvalorización y Previsión: | | |
| Mercaderías | | 131.073.43 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc. | | 721.731.94 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | 87.632.93 |
| Patentes e impuestos | | 33.313.73 |
| Deudores en gestión y previsión para deudores morosos | | 65.453.12 |
| Reservas: | | |
| Indemnización Ley N.° 11.729 | | 11.119.85 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del año | | 166.310.45 |
| Total | | 1.237.636.37 |
| HABER | | |
| Mercaderías | | 1.088.699.39 |
| Intereses y comisiones | | 120.174.36 |
| Ganancias Varias: | | |
| Deudores morosos cobrados | 7.103.56 | |
| Importes de propaganda recuperados | 8.355.64 | |
| Ganancias sobre construcción de obras | 9.945.59 | |
| Otros | 3.357.83 | 28.762.62 |
| Total | | 1.237.636.37 |

Will L. Smith, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mayo.-N.° . . .-v.5 mayo.

.1236.

# ESTANCIA "EL ALBARDON"
## Sociedad Anónima

25 de Mayo 489.

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 28/Sep./1912, 26/Oct./1932 y 7/Oct./1938.
Inscripta en el R. P. de C. 29/Dic./ 1938.

Capital:
Autorizado .................................. m$n. 5.000.000.—
Realizado .................................. » 5.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1940**
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 19 de Julio de 1940.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Bienes raíces y propiedades urbanas | | 4801301 38 |
| Activo circulante: | | |
| Haciendas | 212598 — | |
| Títulos | 574123 66 | 786721 66 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 154290 24 | |
| Bancos | 76166 94 | 230457 18 |
| Activo exigible: | | |
| Varios deudores | | 341772 19 |
| Activo transitorio: | | |
| Anticipos sobre impuestos | | 7834 30 |
| Activo nominal: | | |
| Gastos reforma Estatutos (cta. amortizada) | | 10000 — |
| | | 6178086 71 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones del Directorio | 60000 — | |
| Títulos depositados en custodia | 32930 68 | 92930 68 |
| | | 6271017 39 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 5000000 — | |
| Reserva legal | 206000 — | |
| Fondo de previsión | 300000 — | 5506000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Varios acreedores | | 3923 47 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe | | |
| Ganancias: | | |
| Ganancia del ejercicio | 645118 78 | |
| Más saldo anterior | 23044 46 | 668163 24 |
| | | 6178086 71 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones del Directorio | 60000 — | |
| Depósito de títulos en custodia | 32930 68 | 92930 68 |
| | | 6271017 39 |

Buenos Aires, Junio 27 de 1940.

F. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador.
Esteban Lamadrid, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
Ejercicio 27°

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortización: | | |
| Sobre gastos reforma Estatutos | | 5000 — |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, alquiler, conservación de propiedades y gastos de estancias | | 515071 48 |
| mpuestos varios | | 69514 13 |
| Saldo: | | |
| tilidad del año | 645118 78 | |
| ás saldo anterior | 23044 46 | 668163 24 |
| | | 1257748 85 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 23044 46 |
| Ventas de haciendas y frutos | | 959985 43 |
| Intereses | | 217206 96 |
| Alquileres y arrendamientos | | 57512 — |
| | | 1257748 85 |

Buenos Aires, Junio 27 de 1940.

F. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador.
Esteban Lamadrid, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 mayo.-N.° . . .-v.5 mayo.

«1244»

# ESTANCIAS HUGHES
## Sociedad Anónima

Avda. de Mayo 651 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 9 de Septiembre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Diciembre de 1918.

Capital:
Autorizado .................................. m$n. 1.200.000.—
Suscripto y realizado .................................. » 1.120.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1940**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 13 Agosto 1940.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| Pueblo Hughes, solares y quintas | $ 120.910.04 | | |
| Menos: amortización (costo ventas) | » 96.641.77 | 24268 27 | |
| Quintas y chacras «El Durham» | » 135.457.94 | | |
| Menos: amortización (costo venta) | » 96.918.02 | 38539 92 | |
| Establecimiento «La Martineta» | | 555399 34 | |
| » «El Durham» | | 308234 68 | |
| Mejoras quintas y chacras «El Durham» | | 1551 66 | 927993 87 |
| Activo Circulante: | | | |
| Cereales, existencia | | 11901 37 | |
| Forrajes | | 100 — | |
| Títulos y acciones | | 355789 95 | 367791 32 |
| Activo Disponible: | | | |
| Bancos | | | 6552 62 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores varios | | | 102161 76 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Dividendo provisional | | 44800 — | |
| Impuesto a los réditos | | 8655 56 | |
| Cuentas en suspenso | | 7800 38 | 61255 94 |
| Activo Nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 1465755 51 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Cuotas a cobrar Pueblo Hughes | | 39903 69 | |
| » » » quintas y chacras «El Durham» | | 41475 34 | |
| Acciones depositadas en garantía Directorio | | 6000 — | 87379 03 |
| | | | 1553134 54 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital | | 1120000 — | |
| Fondo de reserva legal | $ 64.104.88 | | |
| » » previsión | » 130.000.— | | |
| » » indemnización arrendatarios | » 11.541.08 | 205645 96 | 1325645 96 |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores varios | | | 16560 97 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar | | | 1257 97 |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 3037 78 | |
| Utilidad de este ejercicio | | 119252 83 | 122290 61 |
| | | | 1465755 51 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Cuentas pendientes Pueblo Hughes | | 39903 69 | |
| » » quintas y chacras «El Durham» | | 41475 34 | |
| Depositantes de acciones en garantía Directorio | | 6000 — | 87379 03 |
| | | | 1553134 54 |

J. F. Macadam, presidente. — E. H. Macadam, secretario.
— P. A. Carey, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
Al 31 de Mayo de 1940

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Reparaciones y renovaciones | | 3785 — |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos y gastos varios | 14606 37 | |
| Patentes e impuestos | 12958 06 | 27564 43 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del ejercicio | 119252 83 | |
| Más: saldo del ejercicio anterior | 3037 78 | 122290 61 |
| | | 153640 04 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 3037 78 |
| Arrendamientos | 98970 10 | |
| Explotación Pueblo Hughes | 11631 25 | |
| Venta quintas | 12400 78 | |
| Cereales | 5663 23 | |
| Intereses | 21936 90 | 150602 26 |
| | | 153640 04 |

J. F. Macadam, presidente. — E. H. Macadam, secretario. — P. A. Carey, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.5 mayo.-N.° . . .-v.5 mayo.

«1753»

# COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

País de origen: Francia — Asiento del Directorio: París

Representación legal: calle Vélez Sársfield esq. Suárez — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 31 de Marzo de 1905
Ley concesión N.° 4417

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
18 de Noviembre de 1905

Capital:

| | |
|---|---|
| Autorizado | Frs. 50.000.000.— |
| Emitido y realizado | » 50.000.000.— |
| En obligaciones (con un script..) | » 184.842.361.82 |

Sin Capital asignado

**BALANCE ANUAL DE SALDOS EN BUENOS AIRES**

Al 30 de Junio de 1940

Sujeto a las modificaciones que para reservas legales y|o especiales fijarán el Directorio Central de París y la Asamblea de accionistas.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Activo Fijo:** | | |
| Terrenos, terraplenes, obras de arte, vía, material fijo, estaciones, tren rodante, etc. | 93633253 12 | |
| Puerto San Pedro | 37351 63 | |
| Desvío provisorio Drysdale | 4461 88 | |
| Ramales particulares | 40429 96 | |
| Terrenos varios | 98538 88 | 93814038 47 |
| **Activo Circulante:** | | |
| Acopios de materiales | 4046169 16 | |
| Talleres (por trabajos en curso) | 40290 32 | |
| Imprenta | 609 01 | 4087068 49 |
| **Activo Disponible:** | | |
| Caja | 105087 30 | |
| Bancos | 662144 44 | |
| Dinero en viaje (recaudación de estaciones) | 48912 12 | |
| Cheques, giros, vales, etc. | 66325 27 | 882469 13 |
| **Activo Exigible:** | | |
| Deudores en cta. cte. | 662772 61 | |
| Fletes pendientes | 428793 64 | |
| Cuentas a cobrar | 294754 27 | 1386320 52 |
| **Activo Transitorio:** | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 67149 70 |
| **Activo Nominal:** | | |
| No existe. | | |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Estaciones (adelantos) | | 336418 — |
| | | 100573464 31 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Pasivo no Exigible:** | | |
| Nuestra Sede en París | 84163913 24 | |
| Superávit, ejercicio 1939/40 | — | |
| | 84163913 24 | |
| Reserva Ley 5315 | 14132276 37 | |
| Reservas especiales | 386800 14 | 98682989 75 |
| **Pasivo Exigible:** | | |
| Sueldos y gastos varios a pagar | 339007 51 | |
| Depósitos en garantía y cauciones | 14424 30 | |
| Caja de Jubilaciones | 125182 52 | |
| Acreedores diversos | 845614 57 | |
| Operaciones pendientes a liquidar | 229797 66 | 1554056 56 |
| **Pasivo Transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Del control (adelantos) | | 336418 — |
| | | 100573464 31 |

**CUENTA EXPLOTACION (1) EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1940**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| A gastos de explotación | 10878755 65 | |
| A producto neto, ejercicio 1939/40 | — | |
| | 10878755 65 | |
| **HABER** | | |
| Por productos brutos de explotación | | 10878755 65 |
| | | 10878755 6 |

(1) Sujeta a las modificaciones que para Reservas Legales y|o especiales fijarán el Directorio Central de París y la Asamblea de Accionistas.

Pablo Paissaud, representante legal. — Emilio H. Leclerc, contador general.

**CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO 1940**

| PRODUCTOS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasajeros | 614998 51 | |
| Exceso de equipaje | 2721 85 | |
| Encomiendas | 389116 53 | |
| Cargas | 845[illegible]635 66 | |
| Trenes especiales | 400 — | |
| Telegramas | 22152 52 | |
| Almacenaje | 393695 30 | |
| Colocación de avisos | 15054 — | |
| Ganancias por trabajos efectuados en talleres, etc. | 48980 56 | |
| Cuentas anexas | 937950 72 | |
| | 10878755 65 | |
| **GASTOS** | | |
| Vía y obras | | 1492861 59 |
| Locomotoras | | 540028 43 |
| Vehículos para servicio de pasajeros | | 142602 36 |
| » » » » cargas | | 326003 52 |
| Servicio de locomotoras | | 2724704 87 |
| » » vehículos | | 85896 37 |
| » » tráfico | | 4396388 87 |
| Dirección | | 661246 55 |
| Accesorios de explotación | | 34328 32 |
| Cuentas anexas | | 474694 77 |
| | | 10878755 65 |

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.5 mayo.-N.° . . .-v.5 mayo.

1384

# PUERTO SAN NICOLAS
## Sociedad Anónima

25 de Mayo 375 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 31 de Agosto de 1889.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1889.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 7.425.000.— |
| Suscripto | » 7.425.000.— |
| Realizado | » 7.425.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de Agosto de 1940.

| ACTIVO | | m$l. | m$l. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Puerto nuevo y zona franca | | 3810215 30 | |
| Antiguos embarcaderos | | 3987809 47 | |
| Terrenos en San Nicolás | $ 420.000.— | | |
| Menos amortización | » 42.000.— | 378000 - | |
| Tranvía | | 1 — | |
| Máquinas y material rodante | $ 55.186.50 | | |
| Menos amortización | » 25.186.50 | 30000 — | |
| Utiles, enseres y herramientas | $ 166.68 | | |
| Menos amortización | » 165.68 | 1 — | |
| Materiales | | 49364 65 | |
| Caballada | | 1 — | |
| Muebles | | 1 — | 8255393 42 |

| ACTIVO | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| **Activo circulante:** | | |
| Títulos de renta | | 1985096 42 |
| **Activo disponible:** | | |
| Caja | 1413 56 | |
| Bancos | 78420 13 | 79833 69 |
| **Activo exigible:** | | |
| Deudores varios | | 117658 62 |
| **Activo transitorio:** | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | 10396 60 | |
| Intereses a cobrar | 13591 99 | |
| Impuestos a los Réditos | 18115 10 | 42103 69 |
| **Activo nominal:** | | |
| **No existe** | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Deudores por estadías | 21181 25 | |
| Acciones depositadas | 22725 — | 43906 25 |
| | | 10523992 09 |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto | 7425000 — | |
| Reserva legal | 1015189 83 | |
| Fondo de renovación (Puerto nuevo, zona franca y antiguos embarcaderos) | 730000 — | |
| Fondo de previsión para reparaciones y mejoras | 647000 — | 9817189 83 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores diversos | | 363790 09 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Dividendos a pagar | 2329 19 | |
| Réditos en suspenso | 17366 96 | |
| Gastos a pagar | 7991 88 | 27688 03 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad de este ejercicio | 251674 60 | |
| **Más:** Saldo ganancia del ejercicio anterior | 19743 29 | 271417 89 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Acreedores por estadías | 21181 25 | |
| Directorio por acciones depositadas | 22425 — | 43906 25 |
| | | 10523992 09 |

Ernesto Aguirre, presidente. — Ragnar Petersen, tesorero. — Juan A. Garay, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de Agosto de 1940.

| DEBE | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Terrenos en San Nicolás | 42000 — | |
| Máquinas y material rodante | 25186 50 | |
| Utiles, enseres y herramientas | 165 68 | 67352 18 |
| Fondo de previsión para reparaciones y mejoras | | 75000 — |
| Fondo de renovación (Puerto nuevo zona franca y antiguos embarcaderos | | 50000 — |
| Impuestos y contribuciones | | 19617 28 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos conservación vías y obras, seguros, conservación máquinas y material rodante, alquileres, carbón, etc. | | 364736 16 |
| Saldo: | | |
| Utilidad de este ejercicio | 251674 60 | |
| **Más:** saldo ganancia ejercicio anterior | 19743 29 | 271417 89 |
| | | 848123 51 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | 21514 06 | |
| **Menos:** pago por Impuesto a los Réditos | 1770 77 | 19743 29 |
| Embarques y depósitos | 610981 58 | |
| Derechos portuarios | 110898 18 | 721879 76 |
| Intereses | | 100529 04 |
| Arrendamientos | | 5971 42 |
| | | 848123 51 |

Ernesto Aguirre, presidente. — Ragnar Petersen, tesorero. — Juan A. Garay, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mayo.-N.° . . .-v.5 mayo.

—424—

# WEIL HERMANOS & CIA.

## SOC. ANON. EXPORTACION DE CEREALES

Corrientes 456

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Enero de 1908.
Fecha inscripción en el R. P. de C. 22 de Febrero de 1908.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m/n | 400.000. — |
| Suscripto y realizado | » | 100.000. — |
| Reserva Legal: | » | 25.000. — |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1940.

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Propiedades y terrenos m$n. 356.598.31 | | |
| Amortizaciones » 278.843.31 | 77755 — | |
| Muebles, y útiles | 1 — | |
| Diversos títulos y acciones | 126980 26 | 204736 26 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | — |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 1000 — | |
| Bancos | 5803 92 | 6803 92 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 16217 77 |
| Activo transitorio: | | |
| Pagos a cta. impuesto a los réditos | 227 20 | |
| Intereses a cobrar | 1000 83 | |
| Cuentas transitorias | 250 87 | 1478 90 |
| Activo nominal: | | |
| (No existe). | | — |
| | | 229236 85 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas en garantía (el Directorio) | | 6000 — |
| | | 235236 85 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 100000 — | |
| Fondo de reserva legal | 25000 — | 125000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 12793 46 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Previsión operaciones pendientes 1929/30 | | 90753 06 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 11982 12 | |
| Menos, pérdida del ejercicio | 11291 79 | 690 33 |
| | | 229236 85 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (el Directorio) | | 6000 — |
| | | 235236 85 |

Julio Flegenheimer, presidente.— Enrique D. Sanguinetti, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, teléfonos, telegramas, etc. | | 2079 30 |
| Patentes e impuestos | | 516 79 |
| Pérdida sobre propiedades realizadas | | 7377 98 |
| Amortización sobre propiedades | | 13000 — |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 11982 12 | |
| Pérdida del ejercicio | 11291 79 | 690 33 |
| | | 23664 40 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 11982 12 |
| Intereses, dividendos, etc. | | 8055 38 |
| Arriendos sobre inmuebles | | 3626 90 |
| | | 23664 40 |

Julio Flegenheimer, presidente.— Enrique D. Sanguinetti, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mayo.-N.° . . .-v.5 mayo.

1.386. —

# SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del S. G. N., fecha 19 de Diciembre de 1907.

Inscriptos los Estatutos en el R. P. de Comercio, en fecha 1.° Febrero 1908.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | c$l. | 10.000.000.— |
| » suscripto | » | 6.000.000.— |
| » realizado | » | 6.000.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940**

Ejercicio 32.° (1.° de Julio de 1939 — 30 de Junio de 1940).

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 4 de Septiembre de 1940.

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | 1.093.050.57 | | |
| Menos: Amortizado sobre inmuebles adquiridos después del 30 junio 1938: | | | |
| En 1939 ........$ 61.61 | | | |
| En 1940 ........ » 191.88 | 253.49 | 1.092.797.08 | |
| b) Muebles y útiles ... $ 10.966.35 | | | |
| Adquiridos en el ejer. » 765.— | 11.731.35 | | |
| Menos: Amort. 1937\|39 $ 6.006.85 | | | |
| Amort. 1940 ..... » 1.499.50 | 7.506.35 | 4.225.— | |
| c) Instalaciones | | 1.— | |
| d) Máquinas, rodados, herramientas y animales en Mendoza » 33.617.01 | | | |
| Adquiridos en este ejer. » 11.415.07 | 45.032.08 | | |
| Menos: Amort. 1932\|39 $ 24.230.24 | | | |
| Amort. 1940 ..... » 5.300.74 | 29.530.98 | 15.501.10 | |
| e) Muebles y útiles en Mendoza: | | | |
| Adquiridos en este ejercicio | 444.— | | |
| Amortizado | 88.80 | 355.20 | |
| f) Acciones de la Sociedad correspondientes al «Fondo de Previsión» | | 122.710.22 | 1.235.589.60 |
| II. Activo Circulante: | | | |
| Productos en Mendoza | | 153.082.77 | |
| A deducir: Reserva venta productos en Mendoza | | 15.000.— | 138.082.77 |
| III. Activo Disponible: | | | |
| a) Caja | | 12.714.85 | |
| b) Bancos | | 138.707.69 | 151.422.54 |
| IV. Activo Exigible: | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | 68.802.30 | |
| b) Deudores hipotecarios | 6.903.678.41 | | |
| Intereses vencidos a cobrar | 170.406.28 | 7.074.084.69 | |
| c) Deudores por saldos de precio de inmuebles | | 724.651.— | |
| d) Deudores en gestión | | 2.504.— | |
| e) Alquileres vencidos a cobrar | | 3.850.— | 7.873.891.93 |
| V. Activo Transitorio: | | | |
| a) Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1939\|1940) | | 12.993.63 | |
| b) Dividendo provisorio | | 238.430.40 | |
| c) Explotación fincas en Mendoza (anticipos cosecha 1940\|1941) | | 12.530.08 | |
| d) Impuestos pagados correspondientes al ejercicio próximo | | 2.150.— | 266.104.11 |
| VI Activo Nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 9.665.091.01 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos) | | 50.000.— | |
| b) Títulos depositados en garantía de alquileres | | 1.900.— | |
| c) Títulos depositados en custodia | | 224.800.— | 276.700.— |
| | | | 9.941.791.01 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital suscripto y realizado | | 6.000.000.— | |
| b) Reserva legal | | 1.500.000.— | |
| c) Reserva extraordinaria | | 20.118.94 | |
| d) Fondo de previsión | | 428.550.25 | |
| e) Fondo de auxilio a los empleados | | 47.548.33 | |
| f) Reserva para desvalorización de inmuebles | | 203.800.47 | 8.200.017.99 |
| II. Pasivo Exigible: | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | 21.428.88 | |
| b) Cuotas de préstamos para construcciones | | 109.141.19 | |
| c) Depósitos en garantía de alquileres | | 5.455.— | 136.025.07 |
| III. Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Dividendos a pagar | | 644.40 | |
| b) Intereses y comisiones cobrados, correspondientes al ejercicio próximo | | 26.326.50 | |
| c) Intereses a liquidar sobre saldos de precios a cobrar por ventas de inmuebles | | 246.120.04 | |
| d) Beneficios a realizar sobre créditos hipotecarios comprados | | 36.01 | |
| e) Intereses en suspenso | | 170.406.28 | |
| f) Impuesto a los réditos retenido sobre dividendo provisorio | | 11.921.52 | |
| g) Impuestos a pagar correspondientes a este ejercicio | | 971.50 | |
| h) Indemnizaciones al personal Ley 11729 | | 17.092.40 | 473.518.65 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 144.412.97 | | |
| Menos: Impuesto a los réditos | 307.55 | 144.105.42 | |
| Utilidad del año | | 711.423.88 | 855.529.30 |
| | | | 9.665.091.01 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos) | | 50.000.— | |
| b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres | | 1.900.— | |
| c) Depósitos de títulos en custodia | | 224.800.— | 276.700.— |
| | | | 9.941.791.01 |

Leopoldo Bülher, presidente. — F. Almasqué, gerente. — E. Sánchez, contador. — E. S. Felgueras, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Al 30 de Junio de 1940**

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de Septiembre de 1940.

| D E B E | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1 Amortizaciones: | | | |
| Deudores en gestión (créditos de difícil cobro) | | 18.797.14 | |
| Inmuebles: Sobre el costo de los adquiridos después del 30 de Junio de 1938 | | 191.88 | 18.989.02 |
| 2 Gastos Generales: | | | |
| Sueldos, alquileres, publicidad, propaganda, seguros, honorarios, gastos varios, etc. | | | 75.946.49 |
| 3 Patente e impuestos | | | 6.053.78 |
| 4 Indemnizaciones al personal Ley 11729 | | | 3.422.02 |
| Saldo: Utilidad del año | | 711.423.88 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | | 144.105.42 | 855.529.30 |
| | | | 959.940.61 |
| **H A B E R** | | | |
| 1 Saldo del ejercicio anterior | | 144.412.97 | |
| Menos: Impuesto a los réditos | | 307.55 | 144.105.42 |
| 2 Intereses y comisiones | | 751.924.03 | |
| A deducir: | | | |
| Intereses y comisiones cobrados correspondientes al ejercicio próximo | | 26.326.50 | 725.597.53 |
| 3 Arrendamientos y alquileres | | 58.085.75 | |
| A deducir: | | | |
| Gastos varios, seguros, etc. | 11.301.85 | | |
| Impuestos | 9.812.78 | | |
| Conservación y reparaciones | 12.990.10 | 34.104.73 | 23.981.02 |
| 4 Dividendos acciones del «Fondo de Previsión» | | | 20.849.65 |
| 5 Beneficio en la explotación fincas en Mendoza | | 60.406.99 | |
| A deducir: | | | |
| Reserva venta productos en Mendoza | | 15.000.— | 45.406.99 |
| | | | 959.940.61 |

**Nota:** Además de las que figuran en el Debe de la cuenta de «Ganancias y Pérdidas», se han realizado en los rubros que se indican a continuación y conforme consta en el Balance General respectivo, las siguientes amortizaciones: «Muebles y útiles», $ 1.499.50 m\|l.; «Máquinas, rodados, herramientas y animales en Mendoza», $ 5.300.74 m\|l., y «Muebles y útiles en Mendoza», $ 88.80 m\|l. — Estas amortizaciones han sido debitadas directamente a las correspondientes cuentas de explotación.

Leopoldo Bülher, presidente. — F. Almasqué, gerente. — E. Sánchez, contador. — E. S. Felgueras, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mayo.-N.° . . .-v.5 mayo.